

FACULTAD DE DERECHO

Programa de Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales

Resolución N° 1/2025 – MAGISTER PENAL.
Valparaíso, 24 de enero de 2025.

VISTOS

1. El carácter financieramente descentralizado del Programa y la inexistencia de un programa de descuentos internos;
2. La intención del Programa de Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales de contar con medios de apoyo para sus alumnos;
3. La celebración de Convenios entre la Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados de Valparaíso, la Asociación gremial nacional de fiscales del Ministerio Público; la Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público;
4. La necesidad de sistematizar e informar los descuentos y becas internas aplicables para la XI versión del Programa, correspondiente a los años 2025-2026.

RESUELVO

1. Establézcense los siguientes descuentos y becas internas aplicables para la XI versión del Programa de Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, correspondiente a los años 2025-2026.
 - a) Descuento del 5% por el pago del arancel en una única solución.
 - b) Descuento del 10% del arancel para licenciados de la PUCV.
 - c) Beca para funcionarios públicos en un 20% del arancel con nota de licenciatura igual o superior a 5,0.
 - d) Beca de 20% del arancel a licenciados en los últimos 5 años (2020-2024) con nota de licenciatura igual o superior a 6,0.

El número máximo de becas por cohorte será de 5. Si un postulante pudiera acceder a una beca y a un beneficio por convenio (por ejemplo, un fiscal del Ministerio Público), podrá recibir la beca sólo si no existen otros postulantes que hubieren obtenido una mayor puntuación en el proceso de selección.

2) BENEFICIOS POR CONVENIOS CELEBRADOS POR LA FACULTAD DE DERECHO:

a. Convenio entre la Academia Judicial de Chile y la Facultad de Derecho PUCV

La Facultad otorgará un beneficio del 15% de descuento para los funcionarios del Poder Judicial que ingresen, entre otros programas, al Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, mediante la oferta del Programa de Perfeccionamiento ordinario que imparte la Academia Judicial de Chile. Dicho descuento no será acumulable con otros beneficios y se calculará sobre el arancel de la matrícula.

b. Convenio de colaboración académica entre la Asociación gremial nacional de fiscales del Ministerio Público A.G. y la Facultad de Derecho PUCV

Todos los fiscales de la Asociación podrán acceder a una rebaja del 15% en el arancel del Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales. En caso que el número de fiscales y demás abogados supere los ocho, el descuento se elevará a un 20%. En caso que el número supere los dieciséis, el descuento se elevará a un 25%. Al momento de la asignación de las becas, se deberá contar con el mínimo de matriculados exigidos por este beneficio.

c. Convenio de colaboración académica entre la Defensoría Penal Pública y la Facultad de Derecho PUCV

Todos los defensores y demás abogados que desempeñen labores en la Defensoría Penal Pública podrán acceder a una rebaja del 15% en el arancel del Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales. En caso de que el número de defensores y abogados supere los ocho, el descuento se elevará a un 20%. En caso que el número supere los dieciséis, el descuento se elevará a un 25%. Al momento de la asignación de las becas, se deberá contar con el mínimo de matriculados exigidos por este beneficio.

d. Convenio de colaboración académica entre el Ministerio Público y la Facultad de Derecho PUCV

Todos los fiscales y demás abogados que desempeñen labores en el Ministerio Público podrán acceder a una rebaja del 15% en el arancel del Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales. En caso de que el número de fiscales y abogados supere los ocho, el descuento se elevará a un 20%, En caso del que número supere los dieciséis, el descuento se elevará a un 25%. Al momento de la asignación de las becas, se deberá contar con el mínimo de matriculados exigidos por este beneficio.

- 3) Las becas no comprenden el monto que la Universidad fija para el pago de los derechos universitarios de titulación.
- 4) Las becas y descuentos no son acumulables entre sí ni con otros eventuales descuentos que el Programa conceda.

Para la aplicación de cualquiera de dichas becas o beneficios, los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos para ingresar al programa, además de presentar todos los antecedentes y documentos necesarios para acreditar las calidades en ellos exigidas. El comité académico del programa, vistos los antecedentes de todos los postulantes, definirá quiénes serán los beneficiarios de cada una de las becas y de los beneficios de los convenios existentes.

Finalmente, pudiendo acceder el postulante a más de una beca o beneficio, y sin perjuicio de que ellos no sean acumulables, podrá el postulante elegir aquel que resulte más beneficio en su situación particular. En todo caso, se procederá según las reglas indicadas en el párrafo anterior.

Publíquese, regístrese, comuníquese y archívese.




LAURA MAYER LUX
Directora